



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000001-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [215240726 - 0]**

**EXPEDIENTE N° 215240726-2024-GR-LAMB/GRTPE-DPSC**

**VISTO:**

El escrito sin número de fecha 06 de diciembre de 2023, presentado por Benjamín Franklin Mendoza López en su calidad de Gerente General de la empresa BM CLINICA MENDOZA S.A.C. con RUC 20480657323 con domicilio en Av. Santa Victoria N° 416 - Urb. Santa Victoria, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; solicitando aprobación de reglamento interno de trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el reglamento interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, señalando las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

**SE RESUELVE:**

**APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo del centro laboral BM CLINICA MENDOZA S.A.C. con RUC 20480657323; cuyo articulado contiene XXV Capítulos, 162 artículos, incluido 02 Disposiciones Finales.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

Se COMUNICA que el presente Reglamento Interno de Trabajo es distinto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-**

Firmado digitalmente  
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ  
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS  
Fecha y hora de proceso: 19/01/2024 - 08:20:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*